

INFORME N°021-2022-INVERMET-GP-PGRY

A : **HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO**
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS

DE : **PEDRO RUIZ YESÁN**
Coordinador de Diseño y Desarrollo

ASUNTO : **CORRECCIÓN EN INFORME TECNICO N°051-2022-GP/JCAG DE CONFORMIDAD DEL ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS - ORDEN DE SERVICIO N°0000567-2022**

REFERENCIA : - INFORME TÉCNICO N° 051-2022-GP /JCAG
- CARTA N°02-EJP INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C.-GG/EJ (16-06-2022)

FECHA : Lima, 28 junio de 2022

Es grato dirigirme a usted, y comunicarle que con relación a la revisión del levantamiento de observaciones del único entregable del Proveedor EJP INGENIERÍA & PROYECTOS S.A.C. en la prestación del servicio contratado mediante la Orden de Servicio N°0000567-2022-INVERMET-GP, Nro. EXP SIAF 0000001045, contratada para "Contratación de los servicios de una persona natural o jurídica encargada de elaborar el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Pavimentos y Cimentación para el Proyecto: "REHABILITACIÓN Y REPOSICIÓN MALECÓN PLAYA CHICA DEL BALNEARIO DE SANTA ROSA, DISTRITO DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE LIMA, REGIÓN LIMA"

De la revisión del INFORME TÉCNICO N° 051-2022-GP /JCAG, emitido por el especialista Joe Arias Galván se concluye:

- La entrega realizada por el proveedor EJP INGENIERIA & PROYECTOS S.A.C., en referencia a la Orden de Servicio N°0000567-2022-INVERMET-GP, Nro. EXP SIAF 0000001045, se ha verificado el levantamiento de observaciones, las mismas que han sido mencionadas en el numeral 2.1 del análisis del presente informe, las cuales guardan relación con los Término de Referencia.
- El Consultor no ha cumplido con la entrega del producto dentro de los plazos establecidos en la Orden de Servicio a los (20) veinte días calendario de notificado la Orden de Servicio y (05) cinco días calendario de notificada las observaciones, por lo cual correspondería aplicación de **penalidad por mora**, por la entrega del producto, **por el retraso de (09) nueve días** correspondientes a (08) ocho días de retraso para la entrega del producto y (01) un día de retraso para el levantamiento de observaciones.



- **Estando a lo señalado en los antecedentes y análisis del presente informe se concluye que la prestación del servicio se ha cumplido conforme a los alcances del servicio y al detalle consignado en los TDR, razón por la cual se señala que el servicio ha sido cumplido a conformidad.**
- Siendo que conforme al numeral 8 de los TDR, la conformidad es otorgada por la Gerencia de Proyectos, corresponde a esta emitir la misma sobre la base del presente documento.

Según lo expuesto anteriormente se corrige y adjunta lo solicitado por la Oficina de abastecimiento para proceder con las gestiones correspondientes.

Atentamente,



Pedro Galileo Ruiz Yesán
ARQUITECTO
CAP. 020529

PEDRO GALILEO RUIZ YESÁN
COORDINADOR DE DISEÑO Y DESARROLLO
GERENCIA DE PROYECTOS
PGRY

SE ADJUNTA: - INFORME TÉCNICO N° 051-2022-GP /JCAG